INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES No. 6
CONTRATO No. 22 DE 2026

A continuación, se relaciona el seguimiento a las obligaciones del contrato de prestación de servicios No. 022 de 2026 cuyo objeto es: "*Prestar los servicios profesionales para apoyar el proceso de fiscalización, supervisión y control a los juegos de suerte y azar; competencia de la Lotería de Bogotá*", para el período 01 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026 y el cual tiene un porcentaje de avance del 54,55% a la fecha:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
1.	Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato.	Durante el periodo del informe no se han presentado situaciones que evidencie un presunto incumplimiento a lo solicitado en la obligación general No. 01.	Certificación de la contratista.
2.	El contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del Contratista se acredita, mediante copia de la planilla PILA debidamente pagada de los aportes al sistema de seguridad social	Se realizó el pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) correspondiente a junio y julio de 2026.	Planillas Nros. 9507648002 y 9508695189 de aportes a seguridad social correspondientes a junio y julio de 2026 junto con soporte de pago y validación a través de la PILA "Aportes en Línea".
3.	Presentar factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.	Se presenta la cuenta de cobro No. 6.	Cuenta de Cobro No. 6
4.	Al finalizar el contrato, entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental.	Esta obligación solo será exigible a la terminación del contrato.	Certificación de la contratista.
5.	De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, 2.2.4.2.2.16. el Contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: • Procurar el cuidado integral de su salud. • Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. • Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	Durante el periodo del informe no se han presentado situaciones que evidencie un presunto incumplimiento a lo solicitado en la obligación general No. 05.	Certificación de la contratista.

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
6	Prestar la colaboración para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.	Una vez suscrito el contrato se procedió a realizar la afiliación a la ARL POSITIVA.	Certificación de Afiliación a la ARL.
7	Realizar la debida custodia y cuidado de los bienes que le sean entregados a través del supervisor para el desarrollo del objeto contractual; así como devolverlos al momento de la terminación del contrato, cuando a ello haya lugar	Durante el periodo del informe no se entregaron bienes al contratista.	Certificación de la contratista.
8	Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado.	Durante el periodo del informe no se presentaron situaciones que evidencie un presunto incumplimiento a lo solicitado en la obligación general No. 08.	Certificación de la contratista.
9	Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para lo cual deberá contar con todos los elementos necesarios para el desarrollo del objeto y las obligaciones especificas derivadas del presente contrato.	Durante el periodo del informe se ejecutaron las actividades propuestas con plena autonomía técnica, administrativa y financiera del contratista de acuerdo con lo estipulado en el objeto y obligaciones del contrato No. 22 de 2026.	Certificación de la contratista.
10	Mantener actualizado y sin actividades pendientes el correo electrónico de la entidad, asociado al sistema SIGA, en el evento que le sea asignado.	Durante el periodo del informe, la contratista estuvo atenta a la recepción de los correos electrónicos y a las asignaciones en la plataforma SIGA. Al cierre queda una actividad pendiente por tramitar, a la espera de las instrucciones de la supervisión.	Pantallazo SIGA y correo electrónico.
11	Publicar cada mes a través de su usuario del SECOP II, documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura, según el régimen tributario, junto con el informe de actividades del contrato.	El informe y los soportes documentales al mismo publicados en el expediente del contrato en la plataforma Secop II.	Pantallazo de publicación en la plataforma Secop II.
12	Confidencialidad, se comprometerá a: • Manejar de manera confidencial la información que conozca como resultados de las obligaciones contractuales. • Guardar absoluta confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. • En ningún caso se podrá realizar ninguna publicación relacionada con el tema del contrato. • Informar a la Lotería de Bogotá sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada	Durante el periodo del informe no se presentaron situaciones que evidencie un presunto incumplimiento a lo solicitado en la obligación general No. 12.	Certificación de la contratista.

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
	en su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. • Garantizar confidencialidad y competencia ética e integridad técnica.		

No.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
1.	Proyectar informes sobre los resultados del proceso de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario en desarrollo del contrato de concesión, dirigidas al fortalecimiento de las actividades de supervisión y fiscalización.	Teniendo en cuenta la documentación entregada por el concesionario en el marco del contrato de concesión No. 66 de 2021, la contratista realizó proyección del informe correspondiente a abril de 2026, el cual fue remitido al Jefe (A) de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos para la respectiva revisión y trámite correspondiente. El informe fue revisado entre la contratista y el supervisor. El acceso a los soportes respectivos se da a través del link dispuesto por el concesionario, así como el link público del proceso en Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2099563&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true. **Nota.** Es de aclarar que el informe en cuestión hace parte integral del expediente contractual del contrato 66 de 2021. Asimismo, para la elaboración del informe correspondiente a mayo de 2026, se solicitó la información requerida a las áreas de apoyo a la supervisión. Finalmente, la contratista apoyó la proyección de la comunicación a GELSA para el envío de la información sobre los consumos del servicio Oracle Cloud.	Pantallazos correos electrónicos y gestión en el SIGA
2.	Apoyar la supervisión en el seguimiento de las obligaciones derivadas del contrato para la adquisición de los formularios de apuestas permanentes o chance, con el fin de que estos sean entregados al concesionario y contribuir a la operación del juego de apuestas permanentes a través de formularios debidamente autorizados por la Lotería de Bogotá.	La contratista dio acompañamiento en: • Incluir los datos del Contrato No. 84 de 2026 en la justificación de prórroga. • Validar la conciliación de la facturación a julio de 2026 de los formularios a través de los cuales se comercializa el juego de apuestas permanentes o chance.	Pantallazos Correos Electrónicos

No.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
		• Seguimiento a publicación del informe de supervisión No. 9 y las OP del contrato No. 84 de 2025.	
3.	Monitorear el seguimiento a la operación en línea y tiempo real de las transacciones replicadas por el concesionario al sistema de control y seguimiento Chanseguro como mecanismo de vigilancia de reporte de la información.	Con motivo del seguimiento a lo reportado en mayo por el concesionario en relación con el producto Chancemillonario, la contratista validó la información en la plataforma Chanseguro frente a la caída del premio en dicho mes y proyectó requerimiento dirigido a GELSA. De igual manera, realizó la entrega del seguimiento del producto con corte a junio de 2026.	Pantallazo correos electrónicos y gestión en el SIGA
4.	Verificar que el concesionario desarrolle actividades de sensibilización a apostadores, autoridades, fuerza de ventas y otros actores del mercado del juego de apuestas permanentes que conlleven a la mitigación del juego ilegal o informal.	En relación con el informe presentado por el concesionario de abril de 2026, la contratista procedió a revisar el informe en contra del juego ilegal en el marco del contrato de concesión No. 66 de 2021. La información de las actividades realizadas por el concesionario para el mes en mención, son consignadas en el informe de seguimiento presentado al supervisor como se describe en la obligación específica No. 01. Igualmente, la contratista proyectó memorando para la Oficina Jurídica donde se remite el listado de procesos penales enviados por el concesionario en el informe en contra del juego ilegal con corte a junio de 2026.	Informe de seguimiento de abril de 2026 para el contrato de concesión. (Ver Obligación Específica 1). Pantallazo Gestión en el SIGA
5.	Realizar la prevalidación de la información entre el sistema Chanseguro y las declaraciones de derechos de explotación, premios prescritos de apuestas permanentes o chance y premios prescritos del incentivo con cobro de premio inmediato presentadas por el concesionario, así como las transferencias y pagos conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.	En julio se realizó la prevalidación del cumplimiento a cargo del concesionario en lo atinente a la declaración de derechos de explotación, gastos de administración y premios prescritos de chance e incentivo con cobro de premio inmediato, así como de las transferencias y pagos efectuados en relación con junio de 2026. Adicionalmente, la contratista proyectó los siguientes documentos: • Comunicados al concesionario con las declaraciones de derechos de explotación y premios prescritos prevalidadas. • Comunicados dirigidos a CNJSA, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y Lotería de Cundinamarca remitiendo las correspondientes declaraciones.	Pantallazos correos electrónicos y gestión en el SIGA

No.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
		• Memorando interno a Tesorería con la remisión de las consignaciones de la Lotería de Bogotá. • Solicitud de causación de gastos de administración y premios prescritos. Por otra parte, la contratista envió el consolidado de las transferencias realizadas por el concesionario con corte a junio de 2026.	
6	Constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Lotería de Bogotá para la apertura de nuevos puntos de venta relacionados con el juego de apuestas permanentes o chance por parte del concesionario en el marco de las obligaciones del contrato de concesión.	En atención a la asignación realizada a la contratista para dar respuesta a la solicitud con radicado No. 1-2026-1248 del 17 de julio de 2026, y su alcance No. 1-2026-1268 del 27 de julio de 2026, presentada por el concesionario de apuestas permanentes o chance para la autorización de nuevos puntos de venta, se efectuó la revisión de los datos enviados por GELSA y se procedió a proyectar el memorando interno dirigido a la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación para la expedición de los respectivos códigos QR. En ese mismo sentido, la contratista proyectó el comunicado al concesionario para la remisión de los códigos QR correspondientes a los nuevos PDV solicitados en julio de 2026.	Pantallazos gestión en el SIGA
7	Acompañar las actividades de supervisión y/o fiscalización al concesionario, levantando las actas, comunicados o informes que correspondan.	Durante el periodo del informe, la contratista prestó apoyo a la Unidad de Apuestas y Control de Juegos en el seguimiento de las actividades del Contrato de Concesión No. 66 de 2021. Aunado a lo anterior, adelantó las siguientes actividades: • Revisión del consolidado de ingresos por apuestas del periodo 2021-2026. • Proyección de los comunicados dirigidos a la Superintendencia Nacional de Salud y al CNJSA, mediante los cuales se remitió el Acuerdo No. 014 de 2026 (que modifica el cronograma del Sorteo El Dorado). • Apoyo en la recopilación de información necesaria para dar respuesta a requerimientos de la Contraloría. • Búsqueda y organización de las declaraciones de derechos de explotación del periodo 2021-2026. • Compilación de los datos sobre premios prescritos generados en el marco del Contrato de Concesión No. 66 de 2021.	Ver soportes obligación No. 01. Pantallazos correos electrónicos y gestión en el SIGA

No.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
		• Realizó la proyección del comunicado dirigido a GELSA, mediante el cual se solicita los datos sobre los formularios requeridos para el periodo comprendido entre agosto de 2026 y diciembre de 2027.	
8.	Participar en el desarrollo y seguimiento de las estrategias para combatir las diferentes modalidades de juegos de suerte y azar ilegal que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	La contratista atendió oportunamente las solicitudes generadas con el fin de contribuir a combatir las diferentes modalidades de juego ilegal en juegos de suerte y azar, de acuerdo con las directrices de la supervisión.	De acuerdo con el seguimiento, no se generaron entregables.
9.	Apoyar la organización y actualización del expediente físico y/o digital del contrato de concesión.	La contratista viene dejando en las carpetas digitales de cada mes los soportes que dan cumplimiento a las obligaciones del contrato de concesión del juego de apuestas permanentes o chance.	Acceso al enlace https://loteriadbogota.sharepoint.com/sites/SubgerenciaGeneral/apuestas Pantallazo cargue documentos al sharepoint así como seguimiento en el expediente del Secop II.
10.	Brindar apoyo en el seguimiento a los planes de mejoramiento y/o los instrumentos de planeación asignados a la Unidad de Apuestas y Control de Juegos.	La contratista recopiló la información necesaria para el seguimiento de los instrumentos de planeación a cargo de la unidad.	Pantallazos correos electrónicos
11.	Las demás obligaciones asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.	La contratista ejecutó las siguientes actividades: • Entrega de la información correspondiente al listado de puntos de venta y terminales dispuestos en el marco del Contrato de Concesión No. 66 de 2021. • Apoyo en la elaboración de la presentación institucional sobre la concesión de apuestas permanentes. • Consulta y descarga del archivo de la matriz de riesgos del Contrato de Concesión No. 66 de 2021. • Seguimiento y verificación al expediente del Contrato No. 22 de 2026 en la plataforma SECOP II.	Pantallazos correos electrónicos

b. Observaciones a las actividades ejecutadas, a las obligaciones cumplidas, a los productos y/o bienes entregados e incumplimientos contractuales:

c. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES SOBREVINIENTES INCOMPATIBILIDADES O POTENCIALES CONFLICTO DE INTERÉS

- En mi calidad de CONTRATISTA, certifico que durante el periodo reportado **NO** me encontré incurso en situaciones que pudieran dar lugar a inhabilidades sobrevinientes o incompatibilidades, igualmente tampoco se configuraron situaciones que propiciaran potenciales de conflicto de interés frente a la Lotería de Bogotá para la ejecución del contrato. De la misma manera, certifico que he desarrollado las obligaciones objeto del contrato de prestación de servicios con total independencia y autonomía frente a la Lotería de Bogotá, razón por la cual no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestación sociales.

- En mi condición de supervisor (a) del contrato de prestación de servicio No. 22 de 2026, manifiesto bajo la gravedad del juramento que durante el periodo reportado por el contratista **NO** me encontré incurso en inhabilidades sobrevinientes o incompatibilidades para el ejercicio de mi función de supervisión, así como tampoco se configuraron situaciones que propiciaran potenciales conflicto de interés frente a la Lotería de Bogotá.



LUCY PAOLA PARRA GARCÍA
Contratista Contrato No. 22 de 2026
CC. 1.110.490.491

Aprobó: En mi condición de Supervisor (a) del Contrato No. 22 de 2026, manifiesto que las actividades y entregables señalados en el presente informe se cumplieron de conformidad con las obligaciones del contrato.



FERNANDO RAMÍREZ RAMÍREZ
JEFE UNIDAD DE APUESTAS Y CONTROL DE JUEGOS (A)
C.C. 79.613.918